

ORDENANZA N° 4001/89.-

VISTOS:

El expediente N° 4464-C-88; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **OSKYES FLORENTINA ROSA**, solicita abonar la deuda que mantiene en concepto de Cerdón Cueta / Cruz N° 88, reclamada mediante intimación N° 086/88, ejecutada por el sistema de Círculo de Ahorro Vecinal Fomento y Pago Solidario, que beneficiara el inmueble identificado con numeración catastral N° 03-23-64-3086-0060, en diez (10) cuotas sin interés.-

Que la solicitante se encuentra en calle **Río Austral N° 649** de esta Ciudad, vive sola en una vivienda de su / propiedad que resulta ser el único indispensable para su sustento.-

Que la recurrente subsiste con el único ingreso proveniente de su sueldo de **ASISTENTES SOCIALES** (a 700, 00) sumo con la que debe hacer frente a gastos de orden estrictamente primarios.-

Que teniendo en cuenta la crítica situación / por la que atraviesa esta señora, es viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho N° 083/89, que dice: **"VISTO** el expediente N° 4464-C-88, **"esta Comisión dictamina aprobar el Proyecto de Ordenanza que "luce a fojas 11"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 02/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 10 de marzo del corriente año.-**

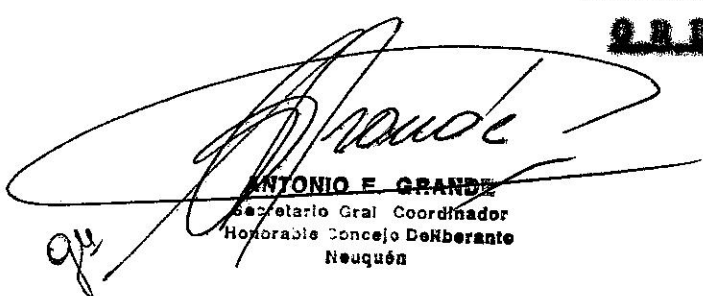
Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Fiel. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

11/2.-


ANTONIO F. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



11/2.-

ARTICULO 12) OTORGASE a la señora **CORTES Florentina Rosa**, diez
-----**(10)** cuotas sin interés para cancelar la deuda de
ANUALES MIL SEISCIENTOS CINQUE CON TRES CENTAVOS (A 1.615,
13) reclamada mediante intimación N° 006/88, correspondiente /
a la Obra N° 88, **Cerdán Cueta**, puesta al cubre por el Sistema
de Crédito de Ahorro Vecinal Fravia Pago Solidario, del in-
mueble que se individualiza con numeratura catastral N° 09-
00-0000-0000.-

ARTICULO 13) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

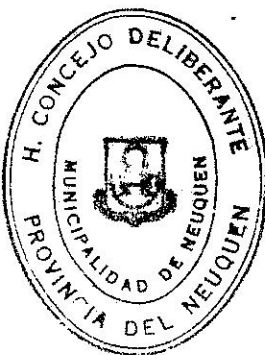
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MAR-
ZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 4464-C-88).

EN COPIA:

1cc.-

FDO: **PESINEY
ALVAREZ**


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	4001/89
PROMULGADA POR DECRETO N°	0322 /19 89
EXpte. N°	4464. C. 88
OBS.:	